



UAIP-035-2022

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las catorce horas del día dieciséis de junio de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

El ocho del mes y año que transcurre, se recibió solicitud de acceso a la información pública a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que requiere “[...] Copia del presupuesto aprobado para el año fiscal 2022, actualizado a esta fecha.

Por auto de las diez horas del día nueve de junio del año que transcurre, se admitió la solicitud de mérito, y se inició con la gestión interna de localización de la información, dentro de este ente obligado.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo LAIP), las decisiones de los entes obligados, deberán entregarse al solicitante por escrito, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.**

Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 letra d) LAIP, se solicitó a la Gerencia Financiera Institucional la información objeto de interés de la peticionaria. En cuyo escrito de respuesta, remitió Copia del Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Instituto de Acceso a la Información Pública. Asimismo aclaró que, dicho presupuesto corresponde al aprobado por la Honorable Asamblea Legislativa para todo el ejercicio fiscal 2022, el cual a la fecha se mantiene vigente con el mismo monto global de \$2,137,368.00. Finalmente indicó, que el mencionado documento se encuentra publicado en el Portal de Transparencia Fiscal de El Salvador.

Debido a que la respuesta y la documentación enunciada en el párrafo precedente, no se encuentran supeditadas a ninguna de las causales de reserva estipuladas en la ley de la materia, corresponde hacerla del conocimiento de la peticionaria por este proveído, y un documento anexo.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. Declárese procedente la solicitud de acceso a la información.
2. Entréguese a la peticionaria la información requerida, en la forma enunciada en esta resolución.

3. Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalado para tales efectos.



Mirna Patricia Corado de Escobar  
Oficial de Información